

 <p><b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>		<p><b>PROVEEDOR:</b> CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. CALLE FELIPE VILLANUEVA No. 408 SUR, COLOMIA GRANJAS, MUNICIPIO TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120, TELÉFONO: (722) 213 3547 CORREO ELECTRÓNICO: mariano@contracon.com.mx</p>		<p><b>EFECTUAR ENTREGA EN:</b> LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC SECCION 1, EN LOS PISOS QUE CORRESPONDAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D. F.</p>		<p><b>PROVEEDOR</b> ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: MARIANO DE LA CRUZ CAMBERO</p>	
<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>		<p><b>FECHA DE FIRMA:</b> 16 DE JULIO DE 2015</p>		<p><b>DEL:</b> 07 DE JULIO DE 2015 <b>AL:</b> 31 DE DICIEMBRE DE 2015</p>		<p><b>MONTO DEL PEDIDO</b> \$2,583,900.00</p>	
<p><b>TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b> INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA" (MATERIALES COMPLEMENTARIOS)</p>		<p><b>ÁREA REQUERIDA:</b> 512 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS</p>		<p><b>APLICA</b> FIANZA</p>		<p><b>EXCEPTUADO</b> NO APLICA</p>	
<p><b>AREA REQUERIDA:</b> 24801</p>		<p><b>PLAFON DE MADERA</b></p>		<p><b>NO APLICA</b></p>		<p><b>NO APLICA</b></p>	

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO-COLOMBIA, MÉXICO-COSTA RICA, MÉXICO-NICARAGUA; MÉXICO-CHILE, MÉXICO-ISRAEL, MÉXICO-ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO(AELC), ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN No. SEMARNAT-DAC-017/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE CONTRACON CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT". DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRIGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 07 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS ES DE \$2,227,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$356,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE DA UN TOTAL DE \$2,583,900.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPOSTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL
PLAFÓN DE MADERA CON ENCHAPADO DE MADERA REAL, COLOR CHERRY, A BASE DE TABLONES DE 3-3/4" DE ANCHO X 8" DE LARGO X 3/4" DE ESPESOR CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN A BASE DE CANALETAS LINEALES HD DE 12" OCULTAS, CON ABRAZADERAS INTEGRALES. INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS SE DEBERÁ VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN. EL MATERIAL DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)	297m2	\$7,500.00	\$2,227,500.00
Subtotal			\$2,227,500.00
I.V.A.			\$356,400.00
Total			\$2,583,900.00

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

DIA	MES	AÑO	2 DE 4
16	7	2015	
No. DE PEDIDO			NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
043	2015		

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA COTIZACIÓN AGREGADA AL "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2015, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA AUTORIZADO POR "LA SEMARNAT" EN EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS LOS BIENES SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJERITO NACIONAL, No. 223, COL. ANÁHUAC, SECCIÓN I, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, EN MÉXICO D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DE SU ALCANCE, LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA EN DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA AUTORIZADO DE SU PROPUESTA SIN REBASAR 6 SEMANAS. LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE PLAFÓN DE MADERA YA INSTALADO TENDRÁ LUGAR SEMANALMENTE LOS VIERNES EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, DONDE SE REVISARÁ FÍSICAMENTE EL TOTAL DE LO INSTALADO Y SE DARÁ EL Vº. Bo. O EN SU DEFECTO SE MARCARÁN LOS FALTANTES QUE DEBERÁN ATENDERSE EN EL MOMENTO. EL SUMINISTRO DE PLAFÓN DE MADERA Y SU INSTALACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO DE EJECUCIÓN, SIN REBASAR 6 SEMANAS POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO AL PROGRAMA Y AVANCE DE PIEZAS DE PLAFÓN INSTALADAS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A CORRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO. "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADEMÁS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE I.V.A., LA CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA POR UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL, Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FINAL, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA POLIZA DEBIDAMENTE PAGADA EN ORIGINAL Y UNA COPIA PARA EL EXPEDIENTE, A MÁS TARDAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO. DICHA POLIZA DEBERÁ SER Y CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT" Y/O TERCEROS IMPLICADOS SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO", DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO. "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA RESPECTIVA, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL METRO CUADRADO NO ENTREGADO E INSTALADO DEL PLAFÓN DE MADERA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PEDIDO HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA estándar" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DIA	MES	AÑO	3 DE 4
16	7	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	←		
043	2015		

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
SI "EL PROVEEDOR" incurre en atraso la entrega respectiva.	1% (uno por ciento) del valor del metro cuadrado no entregado e instalado del plátón de madera, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el pedido hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SI "EL PROVEEDOR" no entrega el plátón de madera conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV del pedido del plátón de madera que no cumpla con las características y especificaciones requeridas del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe total máximo antes de IVA.
SI "EL PROVEEDOR" no entrega el plátón de madera instalado conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV del pedido del plátón de madera, que no cumpla con la instalación requerida del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe total máximo antes de IVA.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDÉ A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA, UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULLIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVEVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

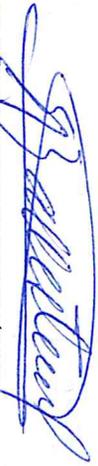
VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DIA	MES	AÑO	4 DE 4
16	7	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
043	2015		

INGESIMA PRIMERA. COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

  
C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS

  
L.C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATOS

  
L.C. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS  
DIRECTOR DE SERVICIOS Y  
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES  
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

  
INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA  
SUBDIRECTOR DE ÁREA  
APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO





EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO-COLOMBIA, MÉXICO-COSTA RICA, MÉXICO-NICARAGUA; MÉXICO-CHILE, MÉXICO-ISRAEL, MÉXICO-ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC), ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN No. SEMARNAT-DAC-017/2015 PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

- b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es Electrónico y de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción II del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

- c) **Número de identificación de la convocatoria.**

SEMARNAT-DAC-017/2015

- d) **Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

- e) **Idioma**

El idioma será en español.

El pedido derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

- f) **Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 24801 "Materiales complementarios"

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- a) **Objeto de la contratación.**

Se refiere al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA". En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de 1 (UNA) partida. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo para la partida única.

## b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, quien será el que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir legal, administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida única	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA"	A partir del día siguiente a la notificación del fallo	31/12/2015

## c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION FSC	EL MATERIAL DEBERA CONTAR LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL)
CoC	NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)

## d) Verificación de los bienes adquiridos.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

## e) Tipo de pedido.

El pedido será cerrado.

## f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados.

## g) Modelo de pedido.

El modelo de pedido, será de conformidad al Anexo 12.

## h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

## i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) **Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

a) **Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) **Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

1. **Obtención de la convocatoria.**

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. **Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.**

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de las personas licitantes.

Para las personas licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **26 de junio de 2015, a las 12:00 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

Las personas licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Servicios y Mantenimientos de Inmuebles al teléfono 5628 0600 ext. 25800 y 10798.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. **Junta de Aclaraciones**

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **29 de junio de 2015, a las 10:00 horas**. La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por

temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

#### LICITANTES NACIONALES.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

#### LICITANTES EXTRANJEROS.

Deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. en caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. en caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, deberá incluir los datos relacionados con el apostillamiento o legalización de dichos documentos así como aquellos de su protocolización.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a adquirir objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 01 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. En caso de que sólo se presente una propuesta, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".
- 4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su evaluación.
- 4.11. Firma de acta.
- 4.12. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará la evaluación de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **02 de julio de 2015**, a las **17:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante que se le adjudica el pedido, toda vez que cumple con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

**Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

**6. Firma de pedido.**

La formalización del pedido deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el día 16 de julio de 2015, a las 17:30 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que firme el pedido deberá presentar la siguiente documentación:

**I. LICITANTES NACIONALES.**

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE**

**SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

## II. LICITANTES EXTRANJEROS.

En el caso de licitantes extranjeros, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente. La documentación requerida deberá estar legalizada o apostillada por la autoridad competente en el país de que se trate, según sea el caso, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, conforme a lo siguiente:

II.1 Los documentos provenientes de países miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Copia certificada por Notario Público Mexicano del acta constitutiva, modificaciones a la misma y de los estatutos de la empresa de mérito, una vez que haya sido apostillada por la autoridad competente del país en que se otorgó y traducida al español por perito oficial, de conformidad con el artículo 139 de la ley del notariado para el distrito federal, a fin de acreditar su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, la protocolización de dicho poder ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, previamente apostillado por la autoridad competente del país en que se otorgó y acompañado de su traducción al español, efectuada por perito oficial, del que se desprenda que el otorgante y en su momento el compareciente, se encuentran debidamente facultados para celebrar el pedido respectivo en nombre y representación de la empresa.
3. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
5. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del pedido.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

II.2. Los documentos provenientes de países no miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Acta constitutiva que acredite su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, debidamente legalizada por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducida al idioma español por perito oficial.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa que le otorgue facultades suficientes para suscribir actos jurídicos y obligarse en nombre de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, éste deberá ser legalizado por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducido al idioma español por perito oficial. dicho poder deberá ser protocolizado ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.
3. Escrito mediante el cual declare aceptar la aplicación de la legislación mexicana, así como someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales mexicanos para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, renunciando expresamente a invocar las leyes de su país de origen.
4. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del pedido.
5. Identificación oficial del representante legal, pasaporte vigente.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

## 7. Registro Federal de Contribuyentes.

**NOTA:** Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el pedido por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de pedido y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

## 7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto del pedido, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el pedido. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del pedido, se procederá a adjudicar el pedido a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar; de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

**Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del pedido.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada fin. de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la entrega de los bienes y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante pedido que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la SEMARNAT a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del pedido debe otorgarse en estricto apego al Anexo 9 de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el pedido y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del pedido o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho pedido, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

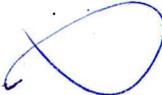
#### 8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"La persona licitante adjudicada" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar al inicio del suministro de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de la SEMARNAT y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "la persona licitante adjudicada".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "la persona licitante adjudicada", ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a la SEMARNAT y/o a terceros implicados.

"La persona licitante adjudicada" queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



En caso de que la SEMARNAT decida prorrogar el plazo por la entrega de los bienes objeto del presente pedido, "la persona licitante adjudicada" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

#### 9. PÓLIZA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante LA SEMARNAT para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para LA SEMARNAT. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR". Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT.

"EL PROVEEDOR" tendrá las siguientes responsabilidades:

- 
- 
- (A) Queda obligado ante LA SEMARNAT para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que LA SEMARNAT podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que LA SEMARNAT otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y LA SEMARNAT, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo LA SEMARNAT con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y LA SEMARNAT exceda el período de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a LA SEMARNAT.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan,
- 

con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por LA SEMARNAT.
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento técnico elaborado por personal de LA SEMARNAT, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
  5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
  6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.

4. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

f) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando

las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

#### h) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

#### i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

#### j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 02 de julio de 2015, a las 17:00; la firma del pedido será el 16 de julio de 2015 las 17:30 horas, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

#### 1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de esta INVITACIÓN.

#### 2. Propuesta económica

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta INVITACIÓN.

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

### 3. Formato de acreditación:

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
  - Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
  - Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas previas o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

### 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 4**).

### 5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**).

### 6. Manifestación para cumplimiento de la regla 5.2 de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Que los bienes deberán ser de origen Nacional y/o de países socios en tratados señalados en la convocatoria, conforme a las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al formato del (**Anexo 6**), o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del (**Anexo 6.1**), o los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del (**Anexo 6.2**).

### 7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumple con las normas siguientes (**Anexo 7**):

NORMA	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION FSC	EL MATERIAL DEBERA CONTAR LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL)
CoC	NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)

### Documentación optativa

#### 8. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. (**Anexo 11**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

9. Manifestación MIPYME:

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**Anexo 8. opcional**).

10. Declaración de Discapacidad.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP (**Anexo 9 opcional**).

**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones.**

A). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.

B). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.

C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.

D). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

E). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.

F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.

G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

- H). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- L). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- O). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que "LA SECRETARÍA" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el anexo 1.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.
- Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 8, 9 y 10 del apartado IV.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). El criterio de evaluación será binario:  
El criterio de evaluación binario se encuentra detallado en el anexo1.
- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al anexo 8.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "LA SECRETARÍA" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están

foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

- Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

#### VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación para cumplimiento de la regla 5.2 de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos,** (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION FSC	EL MATERIAL DEBERA CONTAR LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL)
CoC	NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)

- f) **Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.**

La persona licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).
- h) **Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad.** Se sugiere utilizar el Anexo 9. (opcional).

#### VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública  
 Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
 Delegación Álvaro Obregón.  
 México, D.F.  
 C.P. 01020

CompraNet  
 Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
 Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Área de Responsabilidades  
 Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso  
 Col. Jardines del Pedregal  
 Delegación Alvaro Obregón  
 C.P. 01900, México, D.F.  
 Teléfono: 54902100 Ext. 14521

#### VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

#### IX. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

##### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del pedido mediante modificaciones al pedido vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

#### X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

##### 10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

##### 10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

#### XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

#### XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los pedidos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante al que se le adjudique el (los) pedido (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del pedido, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona licitante, conforme a lo indicado en el numeral XVI del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante que resulte adjudicada, en los supuestos señalados en el modelo de pedido descrito en el Anexo 12:

Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto de los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el pedido, la SEMARNAT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del pedido, se aplicará la garantía de cumplimiento del pedido.

### XIII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar pedidos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

### XIV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

- Se impondrá una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el importe del bien no entregado, por cada día natural de atraso desde el incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado a través del esquema e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos", a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.2 PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del pedido en cualquier momento en el que el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del pedido procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y

Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el PROVEEDOR, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### XV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

En caso de no cumplir con las especificaciones objeto de la presente contratación, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes DEDUCTIVAS:

- Si el proveedor entrega los bienes de forma incompleta o deficiente, la SEMARNAT aplicara una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del bien que causa el incumplimiento en que se incurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al pedido respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del pedido.

#### XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA" cuando el proveedor incurra en incumplimiento de conformidad a lo señalado en el Anexo 1 y el Modelo de pedido anexo a la presente Invitación.

#### XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del pedido; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de pedido, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

#### XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) pedido(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el pedido deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

#### XIX. CONDICIONES DE PAGO.

##### 1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

##### 2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del pedido firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el Anexo 1 de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el pedido, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la siguiente documentación:

**Facturar a:** *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209  
Colonia Jardines en la Montaña  
Delegación Tlalpan  
C.P. 14210, México, D.F.  
R.F.C. SMA941228GU8*

La factura electrónica deberá enviarse al correo: [juan.cardona@semarnat.gob.mx](mailto:juan.cardona@semarnat.gob.mx)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el pedido, el número de pedido correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del pedido.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

##### PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

##### PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

#### XX. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

#### Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los pedidos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del pedido por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

#### XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

#### XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

#### XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han

sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

#### **XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

#### **XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### **XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

#### **XXIX. RELACIONES LABORALES.**

El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en

contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

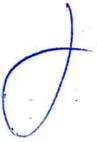
### XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

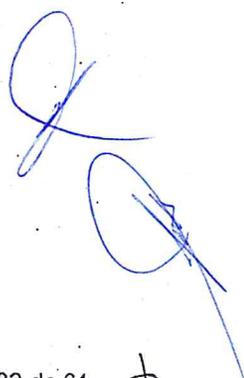
**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

  
LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO



ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA"**

**Glosario**

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Plafón de madera
- IV. Especificaciones generales
- V. Reuniones de trabajo
- VI. Tiempos de entrega
- VII. Manifestación expresa requeridos del "LICITANTE"
- VIII. Pedido
- IX. Garantías
- X. Penas convencionales
- XI. Deducciones
- XII. Entregables
- XIII. Forma de pago
- XIV. Lugar de entrega de plafón de madera.
- XV. Causas de rescisión del pedido.
- XVI. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR".
- XVII. Terminación.
- XVIII. Actividades a realizar por el "PROVEEDOR".
- XIX. Responsables por la SEMARNAT.

**Glosario**

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en LICITACIÓN
- "PROVEEDOR" Empresa que ejecutará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJÉRCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del pedido, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

**I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo el suministro e instalación de plafón de madera de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

El "LICITANTE" entregará propuesta económica y programa de suministro e instalación de plafón de madera en la Licitación. Así mismo deberá entregar Curriculum Vitae de cuando menos tres técnicos instaladores de plafón de madera donde se manifiesta que cuentan con más de 1 año de

experiencia en la colocación de plafón de madera, mismo que deberá estar firmado por el representante legal del "LICITANTE".

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del "LICITANTE" toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega de la propuesta solicitada en la Licitación. Una vez realizada la adjudicación, El "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se consignen los suministros e instalación de plafón de madera.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación tal como manuales y garantías que deriven de la entrega de los bienes.

## II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### II.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFON DE MADERA

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega e instalación de plafón de madera de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo de acuerdo con el programa autorizado de su propuesta sin rebasar 6 semanas. Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de plafón de madera
- Acarreo de plafón de madera a los pisos correspondientes
- Instalación de plafón de madera en los pisos correspondientes
- Limpieza de áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado.

### II.2 HORARIOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 horas.
- Sábados: 9:00 a 13:00 horas.

La entrega y recepción física de plafón de madera ya instalado tendrá lugar semanalmente los viernes en punto de las 9:00 horas, donde se revisará físicamente el total de lo instalado y se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes que deberán atenderse en el momento, compromiso que obliga al "PROVEEDOR" a tomar las previsiones en el suministro de plafón de madera de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

## III. PLAFON DE MADERA

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este pedido, que las empresas consideren la entrega e instalación de plafón de madera de acuerdo a lo siguiente:

### III.1 DEL PLAFON DE MADERA ENTREGADO E INSTALADO

Que las características, especificaciones y calidad de plafón de madera, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria. El suministro de plafón de madera y su instalación deberá apegarse a las fechas establecidas en el programa autorizado de ejecución, sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

### III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega e instalación de plafón de madera, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa que labora además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo que esté debidamente identificado con camisetitas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), y debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

### III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA

Durante el proceso de entrega e instalación, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que instalará el plafón de madera en los diferentes turnos laborales.

III.3.2 Los instaladores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de instalación de plafón de madera, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores, botas y cinturón de herramientas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, respetando en todo momento la hora de entrada y salida; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.5 El "PROVEEDOR" notificará por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la hora designada para la comida.

III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 El plafón de madera, los materiales, equipo y herramienta de instalación, son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

III.3.8 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

### IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

Concepto	CANTIDAD
PLAFÓN DE MADERA CON ENCHAPADO DE MADERA REAL, COLOR CHERRY, A BASE DE TABLONES DE 3-3/4" DE ANCHO X 8' DE LARGO X 3/4" DE ESPESOR CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN A BASE DE CANALETAS LINEALES HD DE 12' OCULTAS, CON	

<p>ABRAZADERAS INTEGRALES. INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS. SE DEBERÁN VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)</p>	297 M2
---	--------

#### PLAFÓN DE MADERA

- El "PROVEEDOR" debe ejecutar el suministro e instalación de plafón de madera de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.
- Nombrar por escrito al responsable de las entregas.
- Entregar informe final con el concentrado de las entregas y de la instalación de plafón de madera.
- CERTIFICACIONES:
  - a) Certificado otorgado previamente por terceros registrados ante la SECRETARIA que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene el bien requerido, o en su defecto;
  - b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la SECRETARIA de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.
- Se deberá comprobar la legal procedencia del plafón de madera con cualquiera de los siguientes documentos:
  - a) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
  - b) Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
  - c) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
  - d) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadria, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.

#### V. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de los suministros e instalación de plafón de madera. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participen en ellas.  
 "LA SEMARNAT" dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones pudiendo requerir, en su caso, al "PROVEEDOR" información y/o documentación adicional que considere necesaria, el "PROVEEDOR" llevará el control de las reuniones y entregará a "LA SEMARNAT": reporte y minutas de cada reunión.

#### VI. TIEMPOS DE ENTREGA

EL "LICITANTE" deberá presentar en su propuesta un programa donde indique los tiempos de suministros e instalación de plafón de madera sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

#### VII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de plafón de madera y su conformidad de ajustarse a estas.  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ Y QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN QUE SE ENTREGUE:**

#### VIII. PEDIDO

El pedido será por 297 metros cuadrados, especificados en el punto IV.

La vigencia del pedido será del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre, solo por posibles variaciones o adendum sin dejar de observar el plazo de entrega e instalación solicitado.

#### IX. GARANTÍAS

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el pedido.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el pedido respectivo.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido en los términos señalados en el mismo, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido y en su caso, convenio modificatorio.

Esta garantía será divisible

##### **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE PLAFON DE MADERA.**

El "PROVEEDOR" deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la recepción final y entregarla dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción final.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado, para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

**X. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del metro cuadrado NO entregado e instalado del plafón de madera, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en pedido hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

**XI. DEDUCCIONES**

Si el "PROVEEDOR" no entrega el plafón de madera conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe total máximo antes de IVA del pedido del plafón de madera que no cumpla con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Si el "PROVEEDOR" no entrega el plafón de madera instalado conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe total máximo antes de IVA del pedido de plafón de madera, que no cumpla con la instalación requerida, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

**XII. ENTREGABLES**

El "PROVEEDOR" podrá realizar entregas e instalación parciales de plafón de madera conforme al programa autorizado y en las fechas determinadas en el calendario del programa, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario.

**XIII. FORMA DE PAGO**

Los pagos podrán hacerse de manera quincenal, conforme al programa y avance de piezas de plafón de madera instaladas, debiendo ser autorizados por el Administrador del pedido.

El pago del suministro e instalación del plafón de madera, se hará previa entrega física y aprobación del plafón de madera en las instalaciones de la Secretaría, una vez que haya sido presentada la factura a la entidad y autorizada por el Administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada. Los pagos serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Los pagos se realizarán por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del pedido y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada:

- 1.- Oficio de entrega y aceptación de los trabajos.
- 2.- Croquis de las áreas y los pisos en donde fueron instalado el plafón de madera.
- 3.- Reporte Fotográfico

Se deberán de entregar copia de los soportes en medios electrónicos (minutas, reporte fotográfico, cartas etc.).

#### XIV. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE PLAFON DE MADERA

La entrega e instalación de plafón de madera se realizará en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320. En los pisos que correspondan.

#### XV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PEDIDO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el pedido, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el pedido, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
  2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, o si, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del pedido y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
  3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
  4. Subcontrate partes de los trabajos objeto del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
  5. Transfiera los derechos de cobro derivados del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
  6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
  7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
  8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el pedido;
  9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del pedido, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
  10. Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.
  11. Si en el proceso de instalación se detecta que: el plafón de madera no cumple con las especificaciones generales o una inadecuada instalación del mismo.
  12. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este pedido, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el pedido.
- "LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

## XVI. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes.

El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

## XVII. TERMINACIÓN

A la terminación de la entrega e instalación del plafón de madera, con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente a estos trabajos se levantará un acta de entrega-recepción final y comprenderá las siguientes actividades:

Verificar y certificar que el plafón de madera entregado vaya de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Revisión por parte del responsable de "LA SEMARNAT" que sea designado específicamente para esto, de cada uno de los documentos y memorias generadas por parte del "EL PROVEEDOR", para su aprobación.

Proceder a la entrega recepción del "PROVEEDOR", sometiendo a autorización de "LA SEMARNAT", el resultado del mismo, con los soportes respectivos y la relación final de entrega e instalación.

## XVIII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"

- Suministro de plafón de madera.
- Acarreo de material a los pisos.
- Instalación de plafón de madera
- Limpieza de las áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

#### XIX. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés será responsable de verificar la correcta prestación del suministro e instalación de plafón de madera a través del Ing. Francisco Rodríguez Padilla.
- El Administrador del pedido será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS

No. SEMARNAT-DAC-017/2015 (IA-016000997-T118-2015)

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA"

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 10:00 horas, del día 29 de junio de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Subdirector de Adquisiciones y Obras, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que no se recibió en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la invitación, de conformidad al artículo 33Bis de "La Ley", 45 de su Reglamento y el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

II. CIERRE DEL ACTA

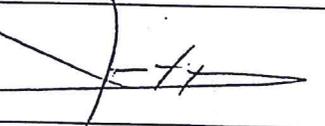
De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la Invitación.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye a la notificación personal

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 10:15 horas del día 29 de junio de 2015.

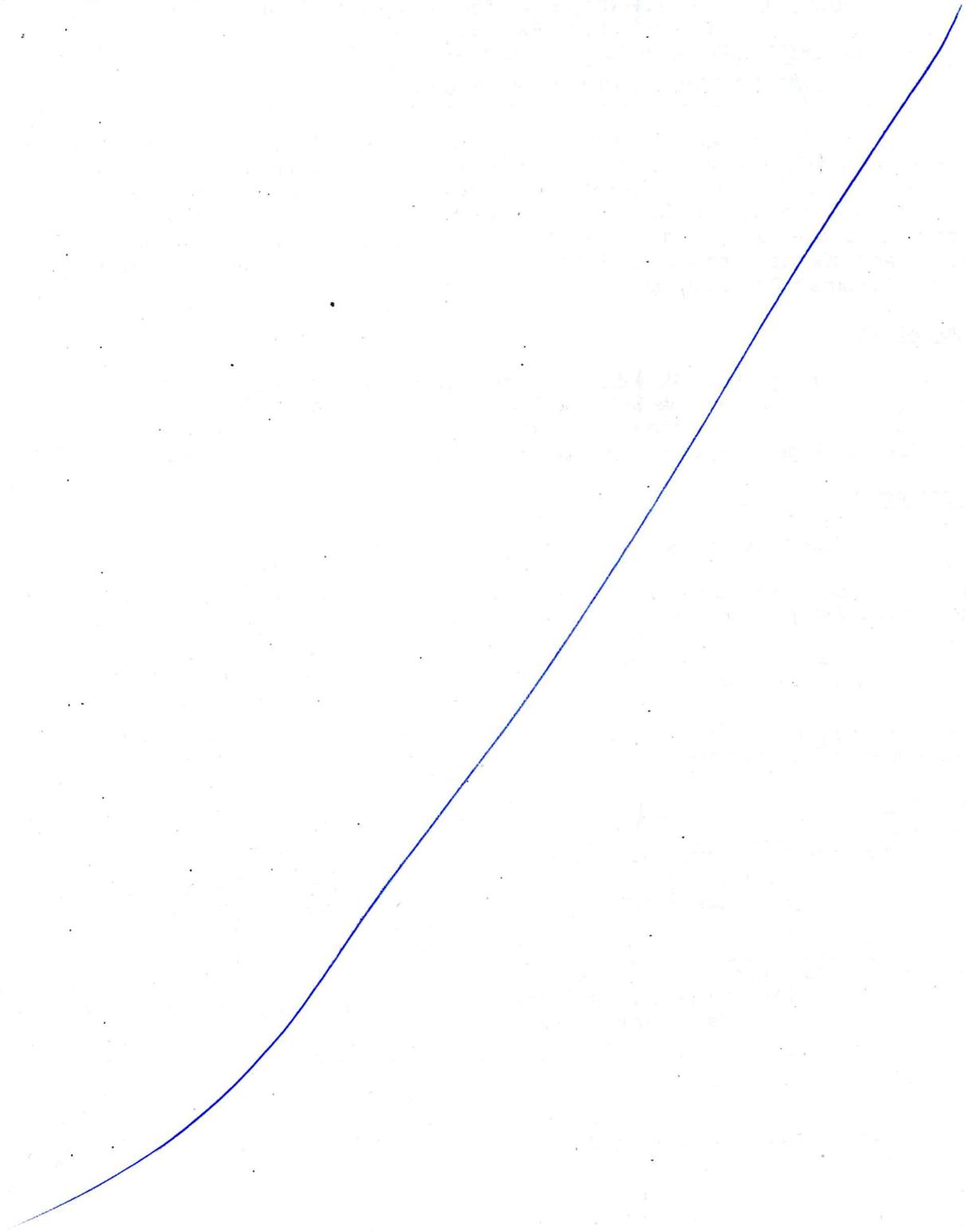
Esta acta consta de 1 foja, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

## POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área Contratante	
Lic. Juan Manuel Cardona Valdés	Director de Servicios Mantenimiento de Inmuebles Área Requiriente y Técnica	

----- FIN DEL ACTA -----

8



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA"

Glosario

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Plafón de madera
- IV. Especificaciones generales
- V. Reuniones de trabajo
- VI. Tiempos de entrega
- VII. Manifestación expresa requeridos del "LICITANTE"
- VIII. Pedido
- IX. Garantías
- X. Penas convencionales
- XI. Deducciones
- XII. Entregables
- XIII. Forma de pago
- XIV. Lugar de entrega de plafón de madera.
- XV. Causas de rescisión del pedido.
- XVI. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR".
- XVII. Terminación.
- XVIII. Actividades a realizar por el "PROVEEDOR".
- XIX. Responsables por la SEMARNAT.

Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en LICITACIÓN
- "PROVEEDOR" Empresa que ejecutará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del pedido, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo el suministro e instalación de plafón de madera de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

El "LICITANTE" entregará propuesta económica y programa de suministro e instalación de plafón de madera en la Licitación. Así mismo deberá entregar Curriculum Vitae de cuando menos tres técnicos instaladores de plafón de madera donde se manifiesta que cuentan con más de 1 año de

0000002

experiencia en la colocación de plafón de madera, mismo que deberá estar firmado por el representante legal del "LICITANTE".

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del "LICITANTE" toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega de la propuesta solicitada en la Licitación.

Una vez realizada la adjudicación, El "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se consignen los suministros e instalación de plafón de madera.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación tal como manuales y garantías que deriven de la entrega de los bienes.

## II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### II.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFON DE MADERA

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega e instalación de plafón de madera de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo de acuerdo con el programa autorizado de su propuesta sin rebasar 6 semanas. Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de plafón de madera
- Acarreo de plafón de madera a los pisos correspondientes
- Instalación de plafón de madera en los pisos correspondientes
- Limpieza de áreas de instalación y retiro de deshechos a lugar de reciclado.

### II.2 HORARIOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 horas.
- Sábados: 9:00 a 13:00 horas.

La entrega y recepción física de plafón de madera ya instalado tendrá lugar semanalmente los viernes en punto de las 9:00 horas, donde se revisará físicamente el total de lo instalado y se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes que deberán atenderse en el momento, compromiso que obliga al "PROVEEDOR" a tomar las previsiones en el suministro de plafón de madera de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

## III. PLAFON DE MADERA

La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este pedido, que las empresas consideren la entrega e instalación de plafón de madera de acuerdo a lo siguiente:

### III.1 DEL PLAFON DE MADERA ENTREGADO E INSTALADO

Que las características, especificaciones y calidad de plafón de madera, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria.

El suministro de plafón de madera y su instalación deberá apegarse a las fechas establecidas en el programa autorizado de ejecución, sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

0000003

### III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega e instalación de plafón de madera, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa que labora además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo que esté debidamente identificado con camisetitas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), y debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

### III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PLAFÓN DE MADERA

Durante el proceso de entrega e instalación, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que instalará el plafón de madera en los diferentes turnos laborales.

III.3.2 Los instaladores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de instalación de plafón de madera, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores, botas y cinturón de herramientas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, respetando en todo momento la hora de entrada y salida; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.5 El "PROVEEDOR" notificará por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la hora designada para la comida.

III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 El plafón de madera, los materiales, equipo y herramienta de instalación, son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

III.3.8 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

### IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

Concepto	CANTIDAD
PLAFÓN DE MADERA CON ENCHAPADO DE MADERA REAL, COLOR CHERRY, A BASE DE TABLONES DE 3-3/4" DE ANCHO X 8' DE LARGO X 3/4" DE ESPESOR CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN A BASE DE CANALETAS LINEALES HD DE 12' - OCULTAS, CON	

0000004

<p>ABRAZADERAS INTEGRALES. INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO. LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS. SE DEBERÁN VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)</p>	297 M2
--	--------

#### PLAFÓN DE MADERA

- El "PROVEEDOR" debe ejecutar el suministro e instalación de plafón de madera de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.
- Nombrar por escrito al responsable de las entregas.
- Entregar informe final con el concentrado de las entregas y de la instalación de plafón de madera.
- CERTIFICACIONES:
  - a) Certificado otorgado previamente por terceros registrados ante la SECRETARIA que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene el bien requerido, o en su defecto;
  - b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la SECRETARIA de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.
- Se deberá comprobar la legal procedencia del plafón de madera con cualquiera de los siguientes documentos:
  - a) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
  - b) Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
  - c) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
  - d) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.

#### V. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de los suministros e instalación de plafón de madera. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participen en ellas.  
 "LA SEMARNAT" dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones pudiendo requerir, en su caso, al "PROVEEDOR" información y/o documentación adicional que considere necesaria, el "PROVEEDOR" llevará el control de las reuniones y entregará a "LA SEMARNAT": reporte y minutas de cada reunión.

#### VI. TIEMPOS DE ENTREGA

EL "LICITANTE" deberá presentar en su propuesta un programa donde indique los tiempos de suministros e instalación de plafón de madera sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

#### VII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de plafón de madera y su conformidad de ajustarse a estas.  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ Y QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN QUE SE ENTREGUE:**

#### VIII. PEDIDO

El pedido será por 297 metros cuadrados, especificados en el punto IV.

La vigencia del pedido será del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre, solo por posibles variaciones o adendum sin dejar de observar el plazo de entrega e instalación solicitado.

#### IX. GARANTÍAS

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el pedido.  
 Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el pedido respectivo.  
 El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido en los términos señalados en el mismo, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido y en su caso, convenio modificatorio.  
 Esta garantía será divisible

##### GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE PLAFON DE MADERA.

El "PROVEEDOR" deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la recepción final y entregarla dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción final.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado, para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

**X. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del metro cuadrado NO entregado e instalado del plafón de madera, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en pedido hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

**XI. DEDUCCIONES**

Si el "PROVEEDOR" no entrega el plafón de madera conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe total máximo antes de IVA del pedido del plafón de madera que no cumpla con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Si el "PROVEEDOR" no entrega el plafón de madera instalado conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe total máximo antes de IVA del pedido de plafón de madera, que no cumpla con la instalación requerida, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

**XII. ENTREGABLES**

El "PROVEEDOR" podrá realizar entregas e instalación parciales de plafón de madera conforme al programa autorizado y en las fechas determinadas en el calendario del programa, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario.

**XIII. FORMA DE PAGO**

Los pagos podrán hacerse de manera quincenal, conforme al programa y avance de piezas de plafón de madera instaladas, debiendo ser autorizados por el Administrador del pedido.

El pago del suministro e instalación del plafón de madera, se hará previa entrega física y aprobación del plafón de madera en las instalaciones de la Secretaría, una vez que haya sido presentada la factura a la entidad y autorizada por el Administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada. Los pagos serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Los pagos se realizarán por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del pedido y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada.

- 1.- Oficio de entrega y aceptación de los trabajos.
- 2.- Croquis de las áreas y los pisos en donde fueron instalado el plafón de madera.
- 3.- Reporte Fotográfico

Se deberán de entregar copia de los soportes en medios electrónicos (minutas, reporte fotográfico, cartas etc.).

#### XIV. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE PLAFON DE MADERA

La entrega e instalación de plafón de madera se realizará en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320. En los pisos que correspondan.

#### XV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PEDIDO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el pedido, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el pedido, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
  2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, o si, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del pedido y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
  3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
  4. Subcontrate partes de los trabajos objeto del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
  5. Transfiera los derechos de cobro derivados del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
  6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
  7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
  8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el pedido;
  9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del pedido, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
  10. Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.
  11. Si en el proceso de instalación se detecta que: el plafón de madera no cumple con las especificaciones generales o una inadecuada instalación del mismo.
  12. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este pedido, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el pedido.
- "LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**XVI. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS**

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes.

El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio

**XVII. TERMINACIÓN**

A la terminación de la entrega e instalación del plafón de madera, con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente a estos trabajos se levantara un acta de entrega-recepción final y comprenderá las siguientes actividades:

Verificar y certificar que el plafón de madera entregado vaya de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Revisión por parte del responsable de "LA SEMARNAT" que sea designado específicamente para esto, de cada uno de los documentos y memorias generadas por parte del "EL PROVEEDOR", para su aprobación.

Proceder a la entrega recepción del "PROVEEDOR", sometiendo a autorización de "LA SEMARNAT", el resultado del mismo, con los soportes respectivos y la relación final de entrega e instalación.

**XVIII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"**

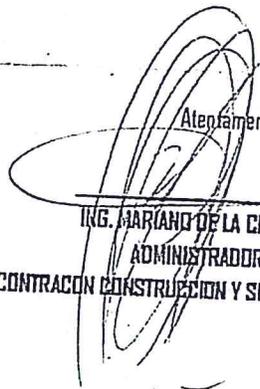
- Suministro de plafón de madera.
- Acarreo de material a los pisos.
- Instalación de plafón de madera
- Limpieza de las áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado

0000000

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

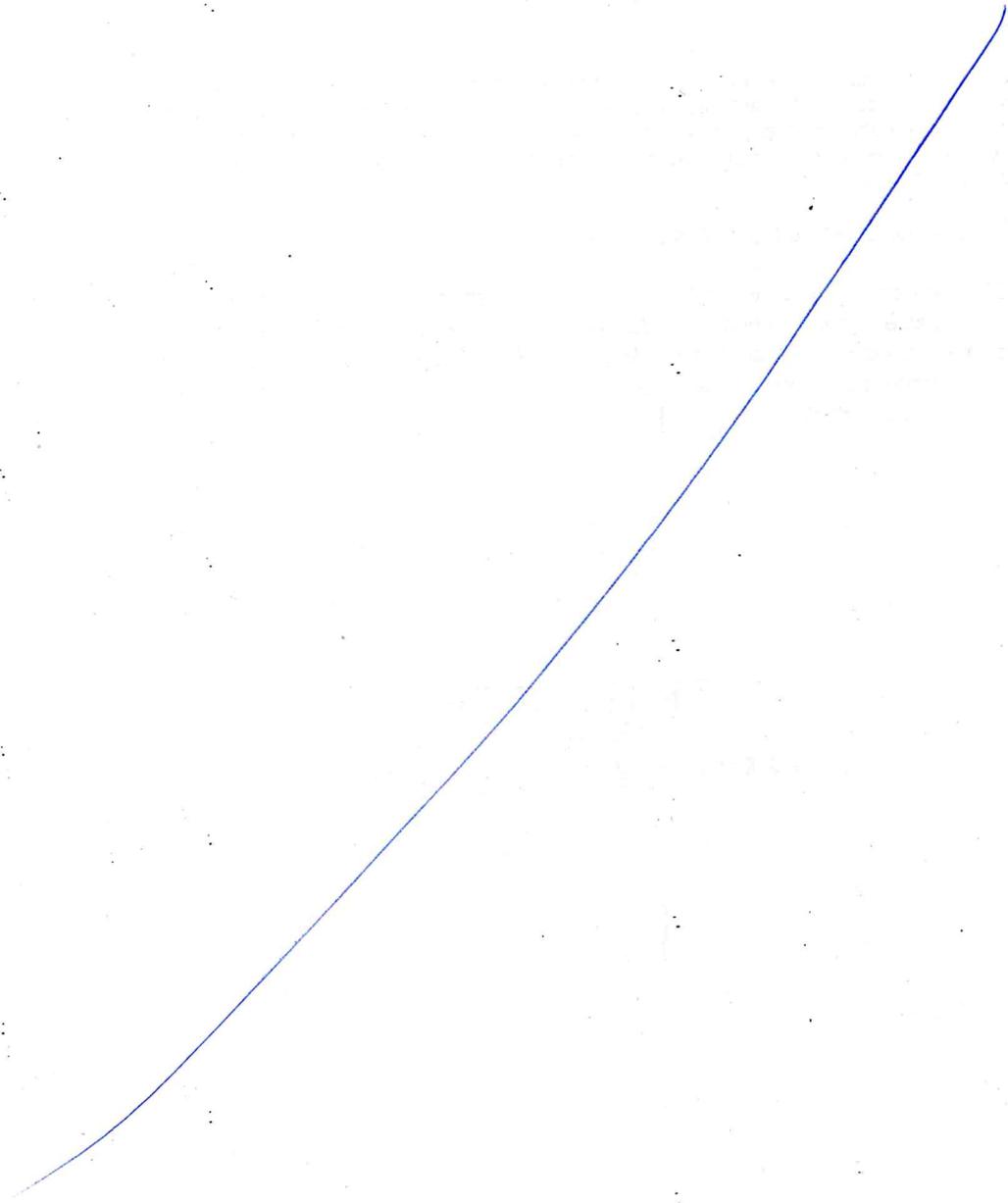
**XIX. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT**

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés será responsable de verificar la correcta prestación del suministro e instalación de plafón de madera a través del Ing. Francisco Rodríguez Padilla.
- El Administrador del pedido será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.

Atentamente  
  
ING. MARIANO DE LA CRUZ CAMBERO  
ADMINISTRADOR UNICO  
CONTRACON CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.A. DE C.V.

00000010





Check [www.info.fsc.org](http://www.info.fsc.org) for the latest information

## FSC certificate holder listing

Certificate Code: RA - FM/COC - 001578  
 License Code: FSC-C016959  
 Date printed: 9 Nov 2017

Main addresses

Name: Ejido Chavarria Viejo  
 Address: Km. 102, Carretera Durango-Mazatlán  
 El Salto, Durango  
 34950  
 MEXICO

Website:

Contact Data

Name	Phone	E-mail
Ismael Delgado Meraz	52-675-876-0456	
José B Guadalupe Barrios	52-675-876-0456	ucodesf06@prodigy.net.mx
Julia Araceli Hernández García	52-675-876-0035	ulsgarcia@hotmail.com

Certificate Data:

Status: Issued  
 First issue date: 18 Jul 2005  
 Last issue date: 4 Oct 2012  
 Expiry date: 10 Jul 2017  
 Standard:

Total Forest Area: Total Forest Area:  
 5904.0 ha

Certified Products Available

Product Type	Trade Name	Species	Primary Activity	Main Output Category
W1 Rough wood W1.1 Roundwood (logs)	Trozas/madera no aserrada/no conÁfera. Other species: Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Arbutus spp		Logging	FSC 100%
W5 Solid wood (sawn, chipped, peeled) W5.2 Solid wood boards	Madera aserrada o triturada. Other species: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus herrerae,	Pinus oocarpa	Primary Processor	FSC 100%
W1 Rough wood W1.1 Roundwood (logs)	Trozas/madera no aserrada/conÁfera. Other species: Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus herrerae, Pinus teocote, Juniperus deppeana	Pinus oocarpa	Primary Processor	FSC 100%
W5 Solid wood (sawn, chipped, peeled) W5.6 Railway ties, not impregnated	Durmientes de madera no impregnados. Other species: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus herrerae,	Pinus oocarpa	Primary Processor	FSC 100%

Reports Available

Document Type	File name
Public Summary Report (available on website)	Ejido Chavarria Viejo FM reassess 12 SPA public.pdf
Public Summary Report (available on website)	ejidochavarríaviejopubsum09spa.pdf

0000034

Padrón de predios certificados y en proceso de certificación de FSC, actualización del 31 de Mayo de 2015. Fuente: CONAFOR

No	Expediente	Tipo de propiedad	Predio	Estado	Municipio	Año de Apoyo CONAFOR	Año de certificado	Fecha de certificado	Fecha en que explora certificado	Superficie Certificada/Proceso	ESTATUS
1	RA-FM/COC-000208	Particular	Conjunto Piedad Compania Sivecola Chapultepec	Durango	San Dimas	2012	2013	11/02/2013	06/02/2018	15,160.00	CERTIFICADO
2	RA-FM/COC-000228	Ejido	La Ciudad	Durango	Pueblo Nuevo	2012	2013	27/03/2013	26/03/2018	11,328.00	CERTIFICADO
3	RA-FM/COC-000534	Particular	Las Bayas De La Ujed	Durango	Durango	2012	2013	15/03/2013	14/03/2018	2,425.00	CERTIFICADO
4	RA-FM/COC-005412	Ejido	Las Mesas	Puebla	Chignahuapan	2012	2013	01/05/2013	30/04/2018	239.63	CERTIFICADO
5	RA-FM/COC-005841	Ejido	Monte Sinai II	Chiapas	Cintalapa	2012	2014	18/03/2014	17/03/2019	618.00	CERTIFICADO
6	SW-FM/COC-000156	Ejido	San Diego De Terzains	Durango	Santiago Papasquiaro	2012	2013	19/03/2013	18/03/2018	33,553.00	CERTIFICADO
7	RA-FM/COC-000157	Ejido	San Esteban Y Anexos	Durango	Pueblo Nuevo	2012	2013	02/12/2013	02/12/2018	9,288.00	CERTIFICADO
8	RA-FM/COC-002440	Ejido	San Pedro	Durango	San Dimas	2012	2014	11/02/2014	10/02/2019	4,693.00	CERTIFICADO
9	RA-FM/COC-002414	Ejido	Topia	Durango	Topia	2012	2007	09/05/2014	09/05/2019	6,595.00	CERTIFICADO
10	RA-FM/COC-000209	Ejido	Vencedores Y Anexos	Durango	San Dimas	2012	2013	07/06/2013	06/06/2018	21,343.00	CERTIFICADO
12	RA-FM/COC-006378	Comunidad	Bienes Comunales San Juan Cuauhtemoc	Puebla	Tehuacan	2012	2013	08/04/2013	07/04/2018	991.22	CERTIFICADO
13	RA-FM/COC-000165	Comunidad	Bienes Comunales Santiago Texillan	Oaxaca	Santiago Texillan	n/a	2013	29/04/2013	28/04/2018	16,684.00	CERTIFICADO
14	RA-FM/COC-005792	Ejido	Cadena Productiva De La Sierra Hidalguense Spr De RI	Hidalgo	Zacualipan De angéles	2012	2014	11/02/2014	10/02/2019	391.28	CERTIFICADO
15	RA-FM/COC-000147	Comunidad	Comunidad De kilan De Jurez	Oaxaca	kilan de Jurez	2011	2012	02/07/2012	30/04/2017	15,749.00	CERTIFICADO
16	SW-FM/COC-000101	Comunidad	Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro	Michoacan	San Juan Nuevo Parangaricutiro	n/a	2011	07/11/2011	06/11/2016	11,769.05	CERTIFICADO

0000035

*[Handwritten signatures and marks]*

17	RA-FM/COC006081	Comunidad	Comunidad Lobos Y Pescaderos	Durango	Tepehuanus	2011	2012	21/09/2012	20/09/2017	13,818.00	CERTIFICADO
18	SW-FM/COC-001307	Particular	Comunidad San Bernardino de Milillas Chico	Durango	Pueblo Nuevo	2010	2012	25/01/2012	24/01/2017	45,946.96	CERTIFICADO
19	RA-FM/COC-000143	Comunidad	Comunidad San Pedro El Aljo	Oaxaca	San Pedro	n/a	2013	03/09/2013	02/09/2018	26,042.00	CERTIFICADO
20	RA-FM/COC 000166	Comunidad	Comunidad Santa Catalina Itepeji	Oaxaca	Santa Catalina Itepeji	2011	2012	01/05/2012	30/04/2017	16,277.33	CERTIFICADO
21	SW-FM/COC-004521	Ejido	Ejido Barranca del Calabozo	Jalisco	Ciudad Guzman	n/a	2009	01/12/2009	01/12/2014	777.06	CERTIFICADO
22	RA-FM/COC001950	Ejido	Ejido Borbollones	Durango	Pueblo Nuevo	2011	2012	24/09/2012	23/09/2017	1,735.00	CERTIFICADO
23	RA-FM/COC 001647	Ejido	Ejido Caoba	Quintana Roo	Olhon P. Blanco	2010	2013	04/03/2013	03/03/2018	24,483.50	CERTIFICADO
24	RA-FM/COC001577	Ejido	Ejido Chavarria Nuevo	Durango	Pueblo Nuevo	2011	2012	11/07/2012	10/07/2017	7,786.96	CERTIFICADO
25	RA-FM/COC001578	Ejido	Ejido Chavarria Viejo	Durango	Pueblo Nuevo	2011	2012	11/07/2012	10/07/2017	5,904.82	CERTIFICADO
26	RA-FM/COC 001361	Ejido	Ejido Cienega De Los Caballos	Durango	Durango	2011	2012	31/07/2012	30/07/2017	5,523.00	CERTIFICADO
27	RA-FM/COC-006737	Ejido	Ejido Cruz Colorado	Puebla	Chignahuapan	2011	2013	20/12/2013	19/12/2018	543.00	CERTIFICADO
29	RA-FM/COC-000170	Ejido	Ejido El Largo Y Anexos	Chihuahua	Madera	2011	2012	13/08/2012	12/08/2017	251,867.00	CERTIFICADO
31	SW-FM/COC-001157	Ejido	Ejido La Campana	Durango	Pueblo Nuevo	2008	2009	26/11/2009	25/11/2014	3,207.99	CERTIFICADO
33	SW-FM/COC-005833	Ejido	Ejido Las Cuevas	Michoacan	Querendaro	2011	2012	06/03/2012	05/03/2017	886.00	CERTIFICADO
34	RA-FM/COC 006017	Ejido	Ejido Llano Grande	Puebla	Chignahuapan	2011	2012	25/07/2012	24/07/2017	1,728.79	CERTIFICADO
35	RA-FM/COC-006706	Ejido	Ejido Llano Verde	Puebla	Chignahuapan	2011	2013	02/12/2013	01/12/2018	814.00	CERTIFICADO

0000036

36	RA-FM/COC-005372	Ejido	Ejido Nancuanilla	Puebla	Zacatlan	2011	2013	04/04/2013	03/04/2018	283.00	CERTIFICADO
37	RA-FM/COC-005988	Ejido	Ejido Piedra Ancha	Puebla	Chignahuapan	n/a	2012	29/05/2012	28/05/2017	831.25	CERTIFICADO
38	SW-FM/COC-000132	Ejido	Ejido Pueblo Nuevo	Durango	Pueblo Nuevo	2010	2011	15/09/2011	14/09/2016	84,846.00	CERTIFICADO
39	RA-FM/COC-005495	Ejido	Ejido Rinconada	Puebla	Chignahuapan	2011	2013	17/05/2013	16/05/2018	557.00	CERTIFICADO
40	SW-FM/COC-002440	Ejido	Ejido San Pedro Villa Corona	Durango	San Dimas	2006	2014	11/02/2014	19/05/2019	4,693.24	CERTIFICADO
41	RA-FM/COC-005505	Ejido	Ejido Tule Y Portugal	Chihuahua	Guadalupe	2011	2013	01/07/2013	30/05/2018	6,611.00	CERTIFICADO
42	RA-FM/COC-005786	Ejido	Ejido Villa curuhlemoc	Puebla	Chignahuapan	2011	2014	07/02/2014	05/02/2019	818.30	CERTIFICADO
43	SW-FM/COC-005752	Particular	FOMEX S.A. de C.V	Veracruz y Tabasco	Las Chispas	n/a	2012	20/01/2012	19/01/2017	10,380.00	CERTIFICADO
44	RA-FM/COC-005032	Particular	La Gordaona	Puebla	Chignahuapan	2011	2012	09/08/2012	08/08/2017	1,225.00	CERTIFICADO
45	RA-FM/COC005922	Particular	Rancho Parcho Maya	Edo. de Mex.	San Jose Del Rincon	2011	2012	09/05/2012	08/05/2017	454.33	CERTIFICADO
46	RA-FM/COC-003236	Particular	RESERVA FORESTAL MULTIFUNCIONAL EL MAANANTAL-	Puebla	Aquixila	2013	2014	10/04/2014	09/04/2019	278.00	CERTIFICADO
47	RA-FM/COC-000218	Ejido	San Pablo	Durango	Pueblo Nuevo	2012	2013	10/07/2013	09/07/2018	22,495.29	CERTIFICADO
50	RA-FM/COC-000155	Ejido	Ejido Salto De Camallomas	Durango	Sanluis Potosi	2011	2014	27/10/2014	26/10/2019	11,903.55	CERTIFICADO
61	RA-FM/COC-005974	Ejido	Ejido Agua Bendita	Edo. de Mex.	Amanalco	2011	2014	30/07/2014	29/07/2019	1,591.00	CERTIFICADO
72	RA-FM/COC-000066	Ejido	Nohi Buc	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	2012	2015	03/03/2015	02/03/2020	21,539.00	CERTIFICADO
74	RA-FM/COC-003543	Particular	Lus Ocotones	Chiapas	Cinabana	2013	2015	28/01/2015	27/01/2020	2,353.89	CERTIFICADO

00000037

0

75	PROCESO	Ejido	Ejido La Trinidad y Anexos	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	2013	2014	08/12/2014	08/12/2014	38,550.00	CERTIFICADO
79	RA-FM/COC-007137	Ejido	Ejido Los Bancos	Durango	Pueblo Nuevo	2013	2015	20/02/2015	19/02/2020	3,333.22	CERTIFICADO
81	RA-FM/COC-000245	Comunidad	El Tarahumar y Bajos del Tarahumar	Durango	Tepehuanes	2013	2014	24/09/2014	23/09/2019	63,636.00	CERTIFICADO
82	RA-FM/COC-000154	Ejido	La Victoria y Anexos	Durango	Pueblo Nuevo	2013	2015	13/01/2015	12/01/2020	9,997.00	CERTIFICADO
86	RA-FM/COC-007128	Ejido	Ejido Chignahuapan	Puebla	Chignahuapan	2013	2015	05/02/2015	04/02/2020	580.00	CERTIFICADO
89	RA-FM/COC-007073	Particular	Fraccion III de la Ex Hacienda de Allamaxac	Puebla	Chignahuapan	2013	2014	06/11/2014	05/11/2019	577.38	CERTIFICADO
90	RA-FM/COC-006938	Ejido	Ejido San Luis del Valle	Puebla	Chignahuapan	2013	2014	26/05/2014	25/06/2019	438.00	CERTIFICADO
91	RA-FM/COC-007121	Ejido	Ejido Michinc	Puebla	Chignahuapan	2013	2015	22/01/2015	21/01/2020	473.02	CERTIFICADO
96	RA-FM/COC-007144	Ejido	Ejido Zacualipan	Hidalgo	Zacualipan De angeles	2013	2015	26/02/2015	25/02/2020	543.00	CERTIFICADO
98	RA-FM/COC-007129	Ejido	Ejido San Rafael Itapalucan	Puebla	Tlahuapan	2013	2015	07/02/2015	06/02/2020	2,566.00	CERTIFICADO
105	RA-FM/COC-007213	Ejido	Ejido El Empedrado	Jalisco	Mascota	2014	2015	26/05/2015	26/05/2020	5,969.00	CERTIFICADO
107	RA-FM/COC-007157	Ejido	Ejido San Juan	Edo. de Mex.	Amanalco	2014	2015	20/03/2015	19/03/2020	809.30	CERTIFICADO
48	PROCESO	Particular	Torro de campo, S. de P. de R.	Durango	Durango	2010	s/d	s/d	s/d	5,102.00	PROCESO
49	PROCESO	Particular	Cuevecillas y Culebras	Durango	Durango	2010	s/d	s/d	s/d	5,543.00	PROCESO
50	PROCESO	Particular	Conduenos la sierra del Nayar S.C.	Durango	Durango	2010	s/d	s/d	s/d	16,051.30	PROCESO
51	PROCESO	Ejido	Ejido Hacienditas y Anexos	Durango	Olnaz	2010	s/d	s/d	s/d	4,933.71	PROCESO

0000038

116	PROCESO	Eldo	Ejido Miguel Hidalgo	Veracruz	Jahcingo	2014	s/d	s/d	s/d	495.35	PROCESO
-----	---------	------	----------------------	----------	----------	------	-----	-----	-----	--------	---------

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRIBUCIONES  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES RURALES  
 AV. CALLES 2000 y 2001, SAN JOSÉ CUAUTEMOCAN, CDMX

0000039

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

SCS Global Services does hereby certify that an independent audit has been completed and conformity to the applicable standard(s) has been confirmed for:

# Marion Plywood Corp. dba Great Lakes Veneer Inc.

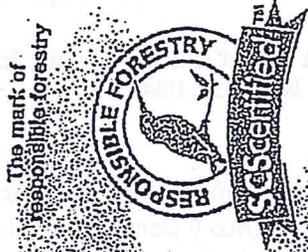
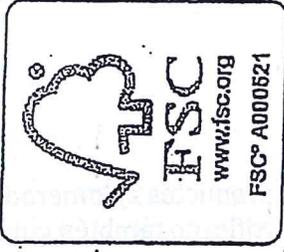
222 South Parkview Ave., Marion, WI 54950, USA

This certificate covers the production of veneer and veneered products using the transfer, percentage and credit systems. The certificate also covers a risk assessment for the control of wood sourced from US and Ontario, Canada.

The facility(s) are hereby Chain of Custody certified to sell products as:  
**FSC 100%, FSC Mix, FSC Controlled Wood**

The assessment has been conducted by Scientific Certification Systems (SCS) in accordance with the rules of the Forest Stewardship Council (FSC) (FSC Standard FSC-STD-COC-1004 V2-1 / FSC-STD-40-005 V2-1)

Certificate Code: SCS-COC-001986 Trademark License Code: FSC-CO11186  
CW Code: SCS-CW-001986  
Valid from 25 November 2013 to 24 November 2018



This certificate is valid only for the products specifically identified in the certificate. It is not valid for other products. The certificate holder can only be audited by a SCS approved auditor. The certificate holder must ensure that the products covered by the certificate are traceable to the source of the wood. The certificate holder must ensure that the products covered by the certificate are traceable to the source of the wood. The certificate holder must ensure that the products covered by the certificate are traceable to the source of the wood.

*Robert J. Hrubes*  
Robert J. Hrubes, Ph.D., Executive Vice President  
SCS Global Services  
2000 Powell Street, Ste. 600, Emeryville, CA 94608 USA

**SCSglobal**  
SERVICES

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Printed text: 11/25/13

SCS GLOBAL SERVICES Por este medio certifica que por auditoría independiente ha completado con conformidad a los estándares aplicables y ha sido confirmado por:

Marion Plywood Corp. dba Great Lakes Veneer Inc.  
222 South Parkview Ave., Marion, WI 54950, USA

Este certificado cubre la producción de aglomerados y productos aglomerados usando la transferencia, sistemas de crédito y porcentaje. El certificado también cubre la evaluación de riesgos para el control de dónde proviene la madera de Estados Unidos de América y Ontario Canadá.

La Facilidad por este medio es la cadena de custodia certificada para vender los productos como:

FSC 100%, FSC Mix, FSC Controlled Wood.

La evaluación ha sido realizada por Sistemas de Certificación Científica (Scientific Certification Systems o por sus siglas en inglés SCS) de acuerdo a las reglas de Administración Forestal (Forest Stewardship Council® A.C FSC por sus siglas en inglés).

FSC Standard: FSC-STD-40-004 V2-1; FSC-STD-40-005 V2-1

Código de Certificación: SCS-COC-001986 Código de Licencia de Marca: FSC-C011186

Código CW: SCS-CW-001986

Válido del 25 de Noviembre 2013 al 24 de Noviembre 2018

Este certificado por sí sólo no constituye evidencia que un producto en particular sea suplido por el titular del certificado FSC certified (o FSC Controlled Wood). Productos ofrecidos, transportados o vendidos por el titular del certificado sólo pueden ser considerados cubiertos por el alcance de este certificado. Cuando requiera FSC reclamo es claramente expresado en las ventas y documentos de entrega y la validación del certificado haya sido verificada en: <http://Info.fsc.org>. Una lista de productos que son incluidos en el alcance de este certificado pueden encontrarse en: <http://Info.fsc.org> o pueden ser proporcionados por SCS por solicitud. El certificado seguirá siendo propiedad de SCS, y este certificado y todas sus copias y reproducciones del certificado deberán ser regresadas a SCS inmediatamente a petición.

SCSglobal  
SERVICES

0000041



ANEXO 2  
PROPUESTA ECONOMICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
SEMARNAT

MÉXICO D. F. A 1 DE JULIO DE 2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTUA DE TRATADOS,  
No. SEMARNAT-DAC-017/2015

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, OFERTO LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
PLAFÓN DE MADERA CON ENCHAPADO DE MADERA REAL, COLOR CHERRY, A BASE DE TABLONES DE 3-3/4" DE ANCHO x 8" DE LARGO x 1/4" DE ESPESOR CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN A BASE DE CANALETAS LINEALES HD DE 12' OCULTAS, CON ABRAZADERAS INTEGRALES. INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NEGESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS. SE DEBERÁ VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN. EL MATERIAL DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)	297 M <sup>2</sup>	7,500.00	2,227,500.00
<b>SUBTOTAL</b>			2,227,500.00
<b>I.V.A</b>			356,400.00
<b>TOTAL</b>			2,583,900.00

(IMPORTE DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

• LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

• LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ING. MARIANO DE LA CRUZ CAMBERO  
ADMINISTRADOR ÚNICO

0000042

